

S. S. de Jujuy 06 de junio de 2023

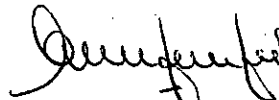
A LA VICE PRESIDENTA DE LA
CONVENCION CONSTITUYENTE
DE LA PROVINCIA DE JUJUY

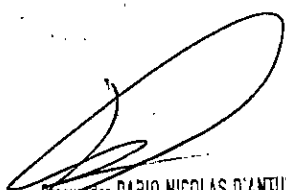
Dra. GABRIELA BURGOS

S/D:

De mi mayor consideración. Quien suscribe, Ada Cesilia Galfré, Presidenta de la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías de la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de hacer entrega del aporte que recibimos, por parte del Comité Provincial para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes. A los efectos de que pueda ser considerada por la comisión correspondiente.

Sin otro particular y a los efectos de dejar constancia de lo recepcionado, me despido de Ud. atentamente.


ADA CESILIA GALFRE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY


Prosecretario DARIO NICOLAS D'ANTUENE
PRO-SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONVENCION CONSTITUYENTE
JUJUY

Recibido 08/06/23
12.00hs



San Salvador de Jujuy 02 de junio del 2023

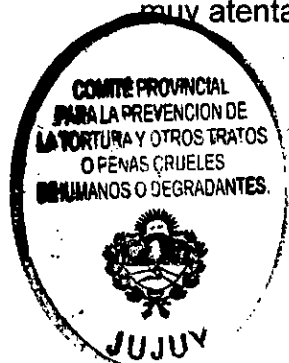
A la Vice-presidenta
Convención Constituyente de la Provincia de Jujuy
Dra. Gabriela Burgos
SU // DESPACHO:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. a los efectos de poner en consideración la siguiente propuesta en materia de Derechos Humanos referida a la Reforma de la Constitución de la Provincia de Jujuy.

La propuesta refiere a la necesidad de introducir en la reforma de nuestra constitución la incorporación del Mecanismos Local de Prevención de la Tortura, malos tratos y otras penas crueles inhumanas o degradantes. Dotando de jerarquía constitucional a la política pública de llevar adelante el monitoreo y control de los derechos y garantías inalienables de todas las personas privadas de la libertad, bajo custodia o institucionalizados que se encuentren en todo el territorio de la provincia de Jujuy.

El artículo propuesto es el siguiente: **"ARTÍCULO N.ºX: Establécese el "Mecanismo Local de la Provincia de Jujuy de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes", cuyo objeto será monitorear, controlar y garantizar todos los derechos reconocidos, tendientes a la prevención y prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, consagrados por los Artículos 18 y 75 Inciso 19 de la Constitución Nacional, por la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, incorporado a la Constitución Nacional en el Artículo 75 Inciso 22, por el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobado por Ley Nacional N° 25.932, la Ley Nacional N° 26.827, demás tratados internacionales que versaren sobre estos derechos, y por la Constitución de la Provincia de Jujuy, Artículo 20 y concordantes.-"**

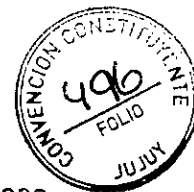
Sin otro particular, y a espera de una favorable respuesta saludamos muy atentamente.-



LIC. DUBBAL CARRIZO
SECRETARIO EJECUTIVO
Comité Prov. para la Prevención de la
Tortura y otros tratos o penas crueles
inhumanos o degradantes

DR. CAMILO ATIM
Miembro Integrante del Comité Prov. para
la Prevención de la Tortura y Otros Tratos
o Penas Crueles Inhumanos o Degradantes
JUJUY

TEC. SOLEDAD SAPAG
Miembro Integrante del Comité Provin
para la prevención de la Tortura y otros tra
tos o penas crueles inhumanos o degradan
tes
JUJUY



S. S. de Jujuy 07 de junio de 2023


A LA VICÉ PRESIDENTA DE LA
CONVENCIÓN CONSTITUYENTE
DE LA PROVINCIA DE JUJUY
Dra. GABRIELA BURGOS
S/D:

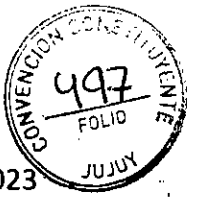
De mi mayor consideración. Quien suscribe, Ada Cesilia Galfré, Presidenta de la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías de la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia, y en nombre de la misma, es que tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de hacer entrega de tres ejemplares del Libro "COMPENDIO DE DERECHOS INDÍGENA" que nos fuera entregado a esta Comisión por funcionarias del Ministerio de Derechos Humanos y Pueblos Indígenas, en ocasión de la reunión de esta comisión llevada a cabo para dar tratamiento al Art. 50° de la Constitución Provincial, objeto de reforma según la Ley N° 6302.

El objeto que motiva la presente, es que sea remitido un ejemplar de este valioso compendio a cada Bloque, según fuera la intención de los encargados de hacerlo llegar a la Comisión; como así también de los miembros que la integramos.

Sin otro particular la saludo con atenta consideración.


ADA CESILIA GALFRE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY


Doris DiAntonio
Recibido 07/06/23
20:40h5



S.S. de Jujuy 07 de junio de 2023

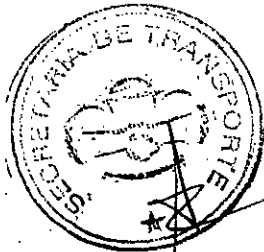
A la Secretaría de Transporte
De la provincia de Jujuy
Lic. Pablo Giachino
Su Despacho:

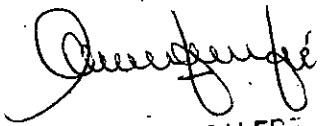
De mi mayor consideración. Quien suscribe, Ada Cesilia Galfré, Presidenta de la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías de la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia, y en nombre de la misma, es que tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de expresar nuestro profundo agradecimiento por la gestión llevada a cabo, a los efectos de que, los referentes de los pueblos Originarios de nuestra provincia, puedan asistir, desde diferentes localidades, a la reunión de la Comisión el pasado martes 6 de junio en el Salón Dr. Manuel Padilla de la Legislatura de Jujuy.

Es muy grato para esta Comisión haber obtenido de Ud. una respuesta pronta y eficiente, mediante la cual se pudo concretar la participación democrática de actores sociales fundamentales para este momento histórico de nuestra provincia:

Es importante resaltar que, esta gestión permitió a los pueblos Indígenas de diferentes zonas de la provincia, poder estar presente en una reunión junto a los Convencionales Constituyentes, donde se trató lo referente a la modificación del Art. 50° de la Constitución Provincial, objeto de reforma según la Ley 6.302.

Sin otro particular, lo saludo con atenta distinción.




ADA CESILIA GALFRE
CONVENCIONAL CONSTITUYENTE
JUJUY

S.S. de Jujuy 05 de junio de 2023

A la Secretaría de Transporte
De la provincia de Jujuy
Lic. Pablo Giachino
Su Despacho:

De mi mayor consideración. Quien suscribe, Ada Cesilia Galfré, en mi carácter de presidenta de la Comisión de Declaraciones, Derechos, Deberes y Garantías de la Convención Reformadora de la Constitución de la provincia. Tengo el agrado de dirigirme a Ud. A los efectos de solicitar la gestión de los pasajes de colectivos, para que los referentes de los pueblos Originarios de nuestra provincia, puedan asistir a la reunión de la Comisión que se llevará a cabo el día martes 6 de junio a las 14:30 horas en la Legislatura.

Motiva el presente pedido, que la presencia de los referentes que a continuación se detalla, resulta de especial importancia para dar tratamiento al Art. 50° de la Constitución Provincial, que es objeto de reforma según la Ley N°6302 que declara la necesidad de dicha reforma.

A efectos de lo solicitado seguidamente se detallan los datos de las personas que fueron convocadas para esta reunión y las localidades desde donde deben partir para llegar a tiempo a la reunión antes mencionada.

1. Armando Quispe Maita, Pueblo kolla DNI 27673981 Terminal Abra Pampa
2. Alex Ivan Frites / Pueblo Omaguaca / DNI 40.710.216 / Terminal Humahuaca
3. Bartolo Vargas / Pueblo Omaguaca / DNI 7.285.241 / Terminal Humahuaca
4. Antonio Yurquina / Pueblo Omaguaca / DNI 16.039.151 / Terminal Humahuaca
5. Edgar David Gonzalez / Comunidad indígena Rodero / DNI 18.429.348 / Terminal Humahuaca
6. German David / Pueblo Guaraní / DNI 17.864.953 / Terminal Libertador Gral. San Martin
7. Gabriela Sitve / Pueblo Guaraní / DNI 28.534.073 / Terminal Libertador Gral. San Martin
8. Rosario Virginia Hilario / Pueblo Guaraní / DNI 24.518.507 / Terminal San Pedro
9. Victoria Colque / Pueblo Ocloya / DNI 11.207.407 / Colectivo en Ocloya
10. Néstor Jerez Pueblo Ocloya DNI 22583017 Colectivo en Ocloya
11. Mercedes Galan / Pueblo Ocloya / DNI 12.006.686 / Colectivo en Las Escaleras

Sin otro particular y a la espera de lo solicitado, me despido de Ud. con especial distinción.